



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

RECURSO DE RECLAMACIÓN 29/2012-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 120/2011.

ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a nueve de agosto de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio PGR/664/2012 de la Procuradora General de la República, recibido el ocho del indicado mes en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **42618**. Conste.

México, Distrito Federal, a nueve de agosto de dos mil doce.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio de la Procuradora General de la República; y con fundamento en el artículo 53 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene a la promovente desahogando la vista ordenada en proveído de once de julio pasado.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y **firma** el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JGTR